

Prestado
conservado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Llamo que los Cdes. Alcaldes y Gobernadores realizan los albaranes del Boletín que corresponden al distrito, disponiendo que se dé en ejemplar en el sello de sello, donde permanecerán hasta el mes del número siguiente.

Los Gobernadores cuidarán de conservar los Boletines solamente ordenados para su administración, que deberán ser verificadas cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante estatuto.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24 de mayo de 1923.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Umo. Sr.: Con objeto de que pueda concurrir el mejor número de ciudadanos a la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 de abril último, para suministro al Estado de 18.000 sacas con destino al servicio de Correos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los plazos de entrega determinados en el apartado 3º de la cláusula 19, que emplea: «El suministro de las 18.000 sacas habrá de efectuarse, etc.» del pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 19 de abril próximo pasado, se amplíen hasta el 17 de julio próximo la primera entrega de 5.000 sacas, hasta el día dos de agosto del corriente año, la segunda entrega de 5.000 sacas y hasta el día 16 del mismo mes de agosto del año actual, la tercera y última entrega de 8.000 sacas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos convenientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesos sencillamente según el trimestre, echo puesta el sencero y quince pesos al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fruta de la capital, se harán por libranza del Giro matrícula, administrándose solo salvo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones abonadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número cuatro, veinticinco centavos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte mía sobre mí, intertarán oficialmente, salvo que sea asunto concerniente al servicio nacional que tienen i "la" las mismas; lo de interés particular previo al pago quedando de veinte centavos de peseta por cada libro de inserción.

Los envíos a que hice referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de 1906 ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en inserciones de Boletines se inserta.

Madrid, 21 de mayo de 1923.—Almadóvar.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del día 23 de mayo de 1923.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

En cumplimiento de las condiciones establecidas por la Corporación se concederán subvenciones para el estudio de avicultura, el pasionado. D. José Robles Fco. dará el próximo domingo, a las doce, en el salón de quintas de esta Diputación, una conferencia desarrollando el tema «Avicultura y su importancia».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

León, 23 de mayo de 1923.—El Vicepresidente, Julio Fernández. P. A. de la C. P.: El Secretario, Antonio del Pozo.—V.º B.: El Presidente, Isaac Alonso.

DISTRITO DE SABUGÁN—Valencia de Don Juan

- D. Fernando Sánchez Fernández
- D. Eduardo García García
- D. Maximino Alonso González
- D. Luis de Miguel Santos
- D. Angel Rodríguez Sánchez
- D. Mariano Alonso Yáñez
- D. José Sánchez Fernández
- D. Manuel Sáenz de Miera Millán
- D. Germán Alonso Barrientos
- D. A. Vero Rodríguez Garrido
- D. Miguel Zaeta Lurasqui
- D. José del Corral Herrero

Y para que conste, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Real orden de 16 de abril de 1910, y de orden del Sr. Presidente, exijo la presunta, visada y sellada, en León a veintidós de mayo de mil novecientos veintitrés.—Antonio del Pozo.—V.º B.: El Presidente, Isaac Alonso.

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Se notifica a las Juntas parroquiales y Ayuntamientos de Castrocontrigo y Villaquilambre, que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha acordado, en dicha instancia, fijarlas responsables subsidiarias del importe de puestas 125,39 en los primeros y 500,36 en los segundos, a que ascienden los recibos de los ejercicios de 1920 a 21 y 1919 a 20, pendientes de cobro en los respectivos términos municipales, basándose en el apartado B del artículo 46 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900.

León 18 de mayo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

DELEGACIÓN DE CRÍA CABALLAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Con el fin de que puedan concursar con sus productos a los puntos y durante los días que se continúan se relacionan, se hace saber por la presente a los ganaderos de este provincia, que en las fechas que se consigan, se encontrará en las referidas localidades, la Comisión de compra de potros de la 8.ª Zona Pequeña, con el fin de negociar todos aquéllos de dos y tres años que redadan condiciones para el servicio del Ejército:

Días 14 y 15 de junio, La Bañeza.
Idem 16 de id., Astorga.
Idem 17 y 18 de id., Ponferrada.
Idem 19 y 20 de id., Villafuerte del Bierzo.

Idem 21 al 28 de id., León.
Idem 29 de id., Valencia de Don Juan.

Idem 30 de id., Sahagún.

León 18 de mayo de 1923.—El Comandante de Caballería delegado, José Pérez Oca.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LEÓN

Anuncio

El día primero del próximo mes de junio, a las once de la mañana, tendrá lugar en la caserna que ocupa la fuerza de esta capital, la venta en público subasta de las armas recogidas a los infractores de la ley de Caza, con arreglo a lo que determina el artículo 3º del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta,

re precios que los licitadores se han provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Asimismo, y en dicho acto, tendrá lugar la venta de la chalana procedente de las armas desatadas.

León, 22 de mayo de 1923.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ruiz Martín.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS DE LEÓN

RELACION del contingente provincial que han de satisfacer los Pósitos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1922 a 23:

	PÓSITOS	Ptas. Cts.
1 Alberca.	18 55	
2 Alpedeza.	105 47	
3 Alija.	27 85	
4 La Nora.	8 12	
5 Arganza.	34 41	
6 Grajal de Ribera.	49 30	
7 La Bureba.	2 57	
8 Los Berrios.	98 84	
9 Berlangas.	18 44	
10 Bermudez.	36 85	
11 Borregos.	37 99	
12 Boñar.	8 42	
13 Acebos.	41 78	
14 Cabanas Rivas.	15 68	
15 Cortiguera.	9 95	
16 Castrapodame.	3 5	
17 Castrillo de Cabrera.	25 21	
18 Cañizada del Coto.	41 45	
19 Castromaderas.	58 79	
20 Jabares.	6 66	
21 Castrefuerte.	167 66	
22 Castilfáñez.	23 55	
23 Villamarín.	12 99	
24 Cacabelones.	27 40	
25 Cel.	15 45	
26 San Pedro.	35 12	
27 Congosto.	49 50	
28 San Justo.	35 11	
29 Chibillós.	55 11	
30 Encobar.	119 62	
31 Fresneda.	51 26	
32 Villaviciosa.	4 71	
33 Grajal de Campes.	209 75	
34 Galleguillos.	39 25	
35 Aronales.	47 80	
36 Gordeliza.	52 91	
37 Gordocillo.	85 15	
38 Jorota.	135 41	
39 Jonrilla.	30 68	
40 Laguna.	95 92	
41 León.	48	
42 Mansilla.	32 93	
43 Matadeón.	50 50	
44 Miliánza.	27 51	
45 Priañez.	50 55	
46 San Juan.	30 50	
47 Noceda.	16 45	
48 Fuentet.	59 79	
49 Quintanilla.	40 71	
50 Pobladura.	15 7	
51 Morilla.	42 56	
52 Valdenevez.	47 06	
53 Porriñeda.	187 52	
54 Gantecio.	26 07	
55 San Adrián.	39 85	
56 Ferral.	35 50	
57 Serigros.	52 10	
58 San Esteban.	40 78	
59 Sotillo.	45 95	
60 Bustillo.	27 70	
61 Toral.	164 78	
62 Truchas.	59 50	

	PÓSITOS	Ptas. Cts.
63 Villarrín.	28 81	
64 Valencia.	176 49	
65 Sésamo.	5 02	
66 Villamuel.	61 70	
67 Villanueva.	125 77	
68 Villazárraga.	143 25	
69 Villamarín D. Sancho.	78 66	
70 Villabraz.	44 40	
71 Villabornate.	77 57	
72 Peñarrubias.	16 61	
73 Villamulán.	27 29	
74 Vallejillo.	12 15	
75 Jiménez.	30 66	
76 Villanueva.	35 75	
77 Cifuentes.	75 17	
78 Ambasaguas.	58 40	
79 Quintana.	19 79	
80 Robledo.	16 50	
81 Andújar.	307 52	
82 Cerezo.	94 55	
83 Vellé.	37 50	
84 Castroverde.	45 25	
Total.	4.462 79	

Y en cumplimiento de lo establecido por la Excmra. Delegación Regia de Póositos, es circular de 31 de enero de 1912, se publica esta relación en el Boletín OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Juntas administradoras de los baptícos establecimientos; equivaliéndose que deberán satisfacer dicho contingente en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de ésta, en la forma que determina la circular de 15 de marzo de 1909; durante los cuales podrán dichas Juntas presentar reclamaciones.

León, 17 de mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, P. Rosas de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda
Hallándose vacante la plaza de Músico Ilustrar de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Hallándose vacante la plaza de Músico Ilustrar de este Ayuntamiento.

to, dotada con el sueldo anual de 1.600 pesetas, con la obligación de asistir a 50 familias pobres, se anuncia por término de 30 días, admitiéndose las solicitudes, acompañadas de un título o copia de licenciado en Medicina y Cirugía; especificando en la misma los servicios prestados.

Asimismo se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, y se anuncia por el término de 15 días, para que los que se crean con derecho, presenten sus solicitudes, acompañando a las mismas la copia o título de Profesor Veterinario.

Cubillas de Rueda, 30 de abril de 1923.—Vicente García.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Se halla vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas. Lo que se anuncia en este Boletín OFICIAL a fin de que los aspirantes puedan presentar en esta Secretaría sus solicitudes en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial.

Oseja de Sajambre 16 de mayo de 1923.—El Alcalde, Alejandro Piñán.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Terminado el repartimiento general de este Distrito por aprovechamientos comunales, para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1923 a 24, se halla expuesto al

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

Año económico de 1923 a 1924

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de seis mil quinientos trece pesetas y cincuenta céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos, entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base la cifra que consigna la Diputación provincial en el repartimiento que se publicó en el Boletín OFICIAL de 26 de febrero último y el número de habitantes:

AYUNTAMIENTOS	Riqueza Pesetas	Güeta Pesetas Cts.	Habitantes	Güeta Pesetas Cts.	Cuota media Pesetas Cts.
Borón.	43.681	1.115 73	5.257	804 88	880 26
Cármenes.	10.123	258 68	2.498	405 49	377 07
La Hoz.	15.590	354 51	1.490	295 45	324 97
La Pila de Gordón.	36.178	924 38	5.592	1.108 77	1.016 58
La Rabia.	55.814	1.428 20	3.088	612 28	1.019 24
La Vacilla.	10.004	255 76	1.007	199 68	227 71
Mataleña.	8.875	228 71	2.072	410 82	319 78
Radazmá.	15.161	387 39	3.362	684 62	526 □
Santa Coloma.	15.045	358 87	2.047	405 87	572 37
Soto y Ario.	16.262	415 53	2.357	467 33	441 43
Valdeaguas.	7.368	188 22	1.294	256 56	292 59
Valdepiélagos.	7.505	198 71	1.436	284 71	528 21
Valdeoteja.	2.327	56 89	408	80 89	68 89
Vegacervera.	3.388	88 06	1.044	207 □	148 53
Vegaquemada.	11.071	282 88	1.812	579 29	351 08
Totales.	254.562	6.513 60	38.855	6.513 50	6.513 50

La Vecilla y marzo 7 de 1923.—El Alcalde, R. Orejas.

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes, en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas y sean legales; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Cebrones del Río 17 de mayo de 1923.—El Alcalde, Jerónimo López.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Formado por las respectivas Comisiones el proyecto del presupuesto extraordinario para cubrir partidas no consignadas y desconocidas en el ordinario para 1923 a 24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de 15 días.

Carucedo, 19 de mayo de 1923.—El Alcalde, Maximino Belo.

Alcaldía constitucional de Truchas

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, el repartimiento general por aprovechamientos comunales, para el ejercicio corriente, con el fin de oír reclamaciones.

Les cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 23, rendidas por el Alcalde y Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones correspondientes.

Truchas, 15 de mayo de 1923.—El Alcalde, Angel Morán.

Alcaldía constitucional de Santas Maretas

Terminado el concierto gremial del arbitrio municipal sobre bebidas naturales y sobre cervezas frescas y saladas, embalsados y manteca, así como el repartimiento sobre las utilidades de la ganadería de todas clases de este término municipal por el aprovechamiento de pastos; para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, conforme a lo establecido en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918; dentro cuyo plazo y tres días más, podrán hacerse las reclamaciones que

se estimen justas, las cuales deberán probarse documentalmente, conforme al expresado Real decreto; pues de lo contrario, serán desestimadas.

Santas Maretas, 16 de mayo de 1925.—El Alcalde, Apolinar Pasterana.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Berlangas

Formado por esta Ayuntamiento y Justo municipal de sociados, el reparto sobre la ejecución de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas, entre sufragar las estaciones del presupuesto municipal; se halla manifestado al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días,

para que las reclamaciones; transcurridos que sean dichos días, no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Berlangas 14 de mayo de 1925.—El Alcalde, Isidoro Castellanos.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que las reclamaciones, el padrón de cédulas personales, formado para el año económico actual.

Villafranca 22 de mayo de 1925.—El Alcalde, José Díez.

Por acuerdo de la Comunidad de regentes de la Presa Cabildaria, de los pueblos de Villatorrel, Mancilleras, San Justo y Rodoros, se hace a público licitación la obra de arreglo titulada «Madriz Grande», con cargo, pudiendo enterarse de las condiciones en el domicilio del Presidente de la Comunidad.

El acto de subasta y adjudicación se llevará a efecto el martes veintinueve de los corrientes, a las diez, en el mismo sitio de la obra.

También se anuncia a pública licitación la compra de la presa calibrándose a subasta el día cuatro de junio próximo, a las dos de la tarde, en el Puentón de Brallón.

Villatorrel a 25 de mayo de 1925.—El Presidente de la Comunidad, Félix Redondo.

Montes de utilidad pública

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1922 a 1923, aprobado por Real orden de 3 de octubre de 1922

TERCERAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta, por el período de un año, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados *Puertos Prendidos* que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales previstas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de octubre de 1922:

Número del memento	Ayuntamientos	Denominación de los pastaderos	Pertenencia	Número y clase de ganados			Tasación	Fecha y hora de la celebración de licitaciones			Presupuesto de indemnizaciones — Ptas. Cts.	
				Lanares	Gabriol	Cabillar		Mes	Día	Hora		
357	Lascara de Lanza	La Peña	Serna	176	4	4	132	Junio	11	9	15 80	
167	Idem.	Pefufaradi	Aberga	176	2	2	141	Idem.	11	9 1/2	15 80	
167	Idem.	Pogo del Agua	Idem.	620	5	5	452	Idem.	11	10	38 05	
172	Mariñas de Paredes	El Collado	Villabandia	278	6	4	199	Idem.	12	9	24	
173	Idem.	La Peña	Montrondo	720	20	8	529	Idem.	12	9 1/2	39 05	
181	Idem.	Vacibar	Los Bayos	73	4	2	58	Idem.	13	10	6 85	
193	Palacios del Sil	Torrefabio	Sallentín y otros	280	6	4	207	Idem.	11	9	19 05	
435	Boca de Huérsgano	Las Calares	Boca de Huérsgano y otros	148	4	2	109	Idem.	13	9	24 60	
435	Idem.	El Hoyo	Idem.	180	4	2	151	Idem.	13	9 1/2	51 20	
435	Idem.	La Solana	Idem.	180	2	2	89	Idem.	13	10	30 55	
435	Idem.	Valdipón	Idem.	120	2	2	88	Idem.	13	10 1/2	30 55	
479	Pueblo de Lillo	Pandoles	Camponolito	216	6	4	162	Idem.	12	9	25 80	
481	Idem.	Trenisco y Santesquera	Cofinal	900	2	2	875	Idem.	12	9 1/2	33 80	
482	Idem.	Campeones	Pueblo de Lillo	700	2	2	525	Idem.	12	10	42 55	
482	Idem.	Valporquerio	Idem.	880	2	2	269	Idem.	12	10 1/2	24 60	
482	Idem.	Los Requejinas	Idem.	700	2	2	525	Idem.	12	11	47 55	
482	Idem.	Langres	Idem.	400	2	2	300	Idem.	12	11 1/2	25 50	
482	Idem.	El Borugo	Cofinal	750	2	2	562	Idem.	12	12	47 80	
484	Idem.	Valdesoto	Solís	1080	14	6	759	Idem.	12	12 1/2	49 *	
483	Miralles	Las Quintas	Mareña	180	2	2	122	Idem.	15	9 1/2	57 25	
493	Posada de Valdeón	Jover	Posada y otros	358	6	4	248	Idem.	11	9	27 90	
495	Idem.	Prafanes	Idem.	500	12	6	230	Idem.	11	9 1/2	46 80	
495	Idem.	Azu	Idem.	500	10	10	260	Idem.	11	10	30 05	
495	Idem.	Cadrieda	Idem.	456	6	4	355	Idem.	11	10 1/2	44 *	
495	Idem.	Velcabedo	Idem.	180	6	3	135	Idem.	11	11	38 85	
495	Idem.	Pandalabre	Idem.	500	14	10	418	Idem.	11	11 1/2	50 75	
515	Reyero	Valdagüisonda	Reyero	408	12	6	303	Idem.	13	9	40 50	
518	Idem.	Los Ríos	Viego	528	6	6	241	Idem.	13	9 1/2	32 40	
519	Idem.	Romelina	Palida	420	10	6	308	Idem.	13	10	40 55	
525	Riejo	Pedellampa	Horcasadas	338	2	2	225	Idem.	11	9 1/2	32 25	
527	Idem.	La Soña	Andiles	340	6	3	238	Idem.	11	10	30 80	
527	Idem.	Lersanes	Idem.	340	6	3	243	Idem.	11	10 1/2	29 45	
527	Idem.	Ridornosa de Arriba	Idem.	280	6	3	219	Idem.	11	11	27 70	
527	Idem.	Ridornosa de Abajo	Idem.	180	2	2	128	Idem.	11	11 1/2	28 80	
535	Salamón	Las Matas	Huetde	580	6	3	252	Idem.	12	9 1/2	30 80	
584	V. gamón	Horcadilla	Veganzón	218	6	3	177	Idem.	11	11 1/2	23 80	
638	Carmenes	Murias y otros	Carrascal	680	6	3	254	Idem.	11	10	35 55	
642	Idem.	Graepeda	Piedrafita	180	12	4	199	Idem.	11	10 1/2	20 *	
718	Rodiezmo	La Peña	Poladura	400	12	4	10 vencido	620	Idem.	13	11	185

PROVINCIA DE LEÓN

ESCALAFÓN definitivo de Maestros y Maestras, correspondiente al bimestre de 1920 a 1921: (1)

Nº de orden	MAESTROS	PUEBLOS	SERVICIOS	MAESTROS		PUEBLOS		SERVICIOS
				Nº	Dirección	Nº	Dirección	
147	D. Marcos del Arbol.	Cabrerizo del Río.	25 1	221	D. Aurelio Alvarez.	Villafeliz.	61 3	15
148	A. Antonio Llamazares.	Carbajal.	25 9 21	222	J. Gómez Puent.	Villamayor.	61 3	30
149	A. Antonio Rodríguez.	Ribledo.	25 1	223	P. Pedro Martínez Fuentes.	Redillo.	61 3	+
150	Eusebio Alonso.	Buñar.	25 9 10	224	José Tovar.	Santa Eulalia.	61 3	+
151	Serapio Yáñez.	Faro.	25 9 25	225	José D. González.	Almazcote.	61 3	15
152	Agapito Gil.	S. Vicenç.	25 1	226	P. Pablo Llorente.	Valdealcón.	61 3	18
153	F. Francisco Torienzo.	Villamoratiel.	25 3 11	227	M. Maximiliano González.	Pedrín.	61 3	10
154	G. Gregorio García.	Villargráñan.	25 1 18	228	F. Francisco González.	Navalejera.	61 3	+
155	P. Patricio Díez.	Villapodambra.	25 9 01	229	R. Rogelio García.	Tremor.	61 3	7 08
156	José Gómez.	Maz.	25 9 16	230	T. Tomás García.	Sardanedo.	61 3	4 16
157	Máximo Carrera.	S. M.º del Río.	25 9 11	231	L. Lucas Berrientos.	Villanueva.	61 3	3 08
158	M. Manuel Pérez.	Ces.	25 6 17	232	J. Juan M. Franco.	Quintanilla.	61 3	2 10
159	S. Santiago del Palacio.	Andújar.	24 1 15	233	E. Emiliano Ceballos.	Villacálabus.	61 3	7 23
160	C. Cesario Bardón.	Ollerón.	25 1 24	234	A. Angel Meléndez.	Cospedal.	61 3	3 05
161	J. Juan Alonso.	Filial.	24 1	235	F. Fernando Muñiz.	Pedrosa.	61 3	7
162	C. Constantino Bardón.	Pollisco.	25 1	236	G. Genaro Herrero.	Priero.	61 3	2 23
163	José García.	Sallentas.	24 7 12	237	J. Juan B. Sánchez.	Borrenes.	61 3	8 26
164	Ramón Fernández.	Villanueva.	25 2 21	238	A. Antonio Otero.	Argayo.	61 3	0 08
165	G. Grigorio Rubio.	Poseda.	24 5 22	239	C. Cástor Ibáñez.	Quintana.	61 3	4 01
166	J. Juan Gutiérrez.	Sant. Ojea.	25 2 25	240	A. Antonio Rodríguez.	Prado.	61 3	2 14
167	V. Víctor Pérez.	Palezaelo.	17 1 16	241	J. Jacobo Rodríguez.	Verdejo.	61 3	7 17
168	F. Florencio Álvarez.	Subugo.	25 2 16	242	P. Paulino Pierro.	Villarruebo.	61 3	4 06
169	S. Simón García.	Poigoso.	24 2 16	243	F. Félix V. de Miguel.	Santa Ojea.	61 3	8 05
170	Ramiro López.	Sastre.	24 1 25	244	B. Bernardino Panteaga.	La Uña.	61 3	4 10
171	Tadeofrando Fernández.	Santa Lucía.	24 1 18	245	M. Martín A. Varela.	La Bañeza.	61 3	2 24
172	B. Benito Muñiz.	S. Cibrán.	24 1 11	246	J. José V. Pérez.	Villaquejida.	61 3	6 05
173	Nomésio Álvarez.	Oblanca.	25 5 20	247	G. Germán Fernández.	Clemente de la Vega.	61 3	5 21
174	C. Claudio Álvarez.	Arganza.	24 1 09	248	F. Francisco Pozo.	Paradela.	61 3	1 15
175	C. Cándido González.	Matzáñana.	25 2 04	249	C. Cesarino Fernández.	Rebana.	61 3	1 03
176	F. Francisco A. de Lara.	Santa Coloma.	24 1 02	250	M. Marcos Antón.	Armoltada.	61 3	8
177	P. Pablo Iglesias.	Poedas.	25 2 10	251	L. Ludvívo Quiroga.	M.-g.	61 3	9 25
178	M. Manuel López.	Camponaraya.	24 10 25	252	P. Pedro Martínez Blanco.	Le Mella.	61 3	9 15
179	N. Nicanor Villoslado.	Tafesfie.	22 1 28	253	N. Nicolás Martínez.	Riego de la Vega.	61 3	1 12
180	C. Celestino Rodríguez.	Rodizamo.	24 7	254	P. Pedro Ordás.	Nistal.	61 3	5 28
181	N. Nicanor García.	Palacios.	22 1 20	255	S. Estebiano Álvarez.	Torón.	61 3	6 20
182	J. Juan Hurtado.	Vegamáñan.	24 1 18	256	L. Leónicio López.	Barrivides.	61 3	1 08
183	J. Joaquín García.	Cerradedo.	24 10 20	257	A. Andrés Martínez.	Barrientos.	61 3	1 04
184	J. José Álvarez Morayo.	San Esteban.	24 2 25	258	E. Emilio Cabeza.	Silván.	61 3	8 18
185	J. José Tojerino.	E. Otero.	20 1 08	259	R. Ramón Martínez.	V. quedilla.	61 3	7 07
186	M. Manuel García.	Sobredo.	24 2 18	260	J. Juan Barrión.	Cornambre.	61 3	3 15
187	A. Anacleto Martínez.	Portilla.	21 7 08	261	A. Antonio Vilarco.	Quirosteche.	61 3	11 24
188	R. Ramón Palacéz.	Villalmer.	28 5 09	262	A. Antonio Santos.	Cerral.	61 3	10 11
189	M. Maximiliano Fernández.	La Cuela.	25 1 16	263	J. Jerónimo Curio.	Hospital.	61 3	1 17
190	R. Ricardo González.	Campo de la Lomba.	20 2 13	264	V. Vicente F. Cendón.	Villaverde de Orbigo.	61 3	5 02
191	Evaristo Bafuón.	Requejo.	24 3 24	265	A. Alvaro Otero.	San Feliz de Orbigo.	61 3	2
192	G. Germán Fernández.	Royer.	24 3 10	266	J. Julián Alarcón.	Presno.	61 3	1 23
193	J. Juan M. Tejerina.	Villamontes.	24 1 05	267	N. Nemesio Felipe.	Rubiamal.	61 3	1
194	A. André Martínez.	Castrillo de Capadella.	25 9 1	268	S. Simón Verdu.	Q. Infiandilla.	61 3	2 08
195	M. Melchor Luengo.	Pobladura.	25 1 05	269	A. Alfonso González.	Le Boloza.	61 3	1 19
196	B. Basilio Ventura Díaz.	La Losilla.	24 3 21	270	F. Francisco Prusa.	Espinoza.	61 3	1 18
197	F. Francisco Herrero.	Cuéncares.	24 4 28					
198	S. Salvador Martínez.	Quintana del Marco.	27 6 28					
199	D. Daniel Muñiz.	Ancillas.	24 3					
200	P. Pioventino Alonso.	Villaseca.	24 3 08					
201	G. Gumersindo del Puerto.	Lebrija de Ronda.	24 2 25					
202	B. Bernardo Miguel.	Rubia.	21 8 18					
203	B. Bernardo Fuertes.	Santa María de Ordás.	19 6 14					
204	E. Lucio Delgado.	Palenzuelos.	21 9 18					
205	E. Emeterio Gómez.	Vega de Espinareda.	23 4 11					
206	L. León Martínez.	Ribledo.	25 1 04					
207	F. Francisco Martínez.	Carrocera.	11 10 19					
208	J. Juan Turienzo.	Santa Ojea.	29 5 15					
209	F. Faustino Bodas.	Canillas.	20 8 04					
210	O. Onfra Álvarez.	Jorilla.	24 1 29					
211	L. Lino Rodríguez.	Llamero.	14 3 20					
212	J. Juan Martínez.	Entibar.	22 6 28					
213	M. Mariano P. García.	S. P. Peñal de Bébila.	15 1 29					
214	M. Mansi González.	Los Omellas.	24 1					
215	Eusebio Fernández.	Villameca.	27 7 05					
216	M. Manuel Álvarez.	Cebanillas.	25 1 22					
217	M. Manuel Gómez.	Luz.	25 1 16					
218	P. Patricio López.	La R.	21 1 27					
219	F. Fermín Álvarez.	Peñalba.	16 3 16					
220	F. Francisco Marcos.	Villademar.	16 1 17					

Sección 4.^a

D. Teófilo González.	S. Santiago.
R. fuel Castellón.	Iest.
M. Marcelo Toral.	Lugue Oseja.
L. Laureano Otero.	Poanda.
R. Ricardo Mata.	Santibáñez.
V. Valentín Morales.	Papies.
S. Esteban Gómez.	La Virgen de Almazán.
D. David u. Francisco.	Grajal.
J. José Viñuela.	Villanubla.
I. Isidro Rodríguez.	Escarber.
B. Baldomero Gutiérrez.	Riosnico.
D. Daniel Gómez.	Sahúlices.
B. Benito Martínez.	Góriz.
T. Timoteo Gómez.	Robles.
F. Tomás Teruel.	Bárcena.
F. Felipu Andrés.	Motriz.
L. Lizardo Corralero.	Audán.
G. Blasco Gutiérrez.	Corbal.
M. Matilde Domínguez.	Aljibe de los Melones.
B. Benito Rubio.	Liu Moras.
A. Aquilino Soriano.	Izagro.
Vicente Fernández.	Tambico.
Santiago Gutiérrez.	S. Andrés.
Domingo García.	Villabuena.
Felipe Fernández.	Bonilla.
Victoriano Muñoz.	Ransido.

(Se continúa)

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL n.º 22, correspondiente al día 21 del corriente mes de mayo.